



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

DOC.	899478
EXP.	446775

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 31 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02, de fecha 27 de enero de 2023, el Oficio N° 006-2023-GG/EMSEM/ET/SA de fecha 26 de enero de 2023 suscrito por el Gerente General (e) de la Empresa Municipal de Servicios Múltiples EMSEM EL TAMBO S.A., quien pone de conocimiento que, estando próximos a vencerse los contratos al 31 de enero de 2023, solicita que se designe al nuevo Gerente General, a fin de continuar normalmente con la operatividad de la empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 35° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: *“Las empresas municipales son creadas por ley, a iniciativa de los gobiernos locales con acuerdo del Concejo Municipal con el voto favorable de más de la mitad del número legal de regidores. Dichas empresas adoptan cualquiera de las modalidades previstas por la legislación que regula la actividad empresarial y su objeto es la prestación de servicios públicos municipales (...).”*

Que, el artículo 125° del Reglamento de Organización y Funciones de la MDT, aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2020-MDT/CM/CE, de fecha 30 de julio de 2020 señala que: *“Que la Empresa Municipal de Servicios Múltiples, es una empresa de derecho público, con personería jurídica propia, autonomía económica, financiera y administrativa; subordinada a los planes y políticas del gobierno local. Se rige por su propio estatuto dentro del marco de la Ley General de Sociedades.”*

Que, el artículo 185° de la Ley General de Sociedades - Ley N° 26887, precisa que: *“La sociedad cuenta con uno o más gerentes designados por el directorio, salvo que el estatuto reserve esa facultad a la junta general. Cuando se designe un solo gerente éste será el gerente general y cuando se designe más de un gerente, debe indicarse en cuál o cuáles de ellos recae el título de gerente general. A falta de tal indicación se considera gerente general al designado en primer lugar”.*

Que, el artículo 61° del Reglamento Interno del Concejo Municipal indica que: *“Por mayoría simple a pedido de un regidor, el Alcalde podrá disponer que se suspenda el debate de algún asunto, para tratarlo en la sesión próxima siguiente”.*

Que, en ese sentido, habiéndose a sometido a debate el Oficio N° 006-2023-GG/EMSEM/ET/SA, sobre designación del nuevo Gerente General por encontrarse disponible en la empresa, a fin de que se continúe normalmente con la operatividad de la empresa, el Concejo Municipal considera la suspensión del debate para que el tema se





Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

trate en la sesión siguiente, la misma que se llevará a cabo el viernes 10 de febrero del año en curso.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - SUSPENDER EL DEBATE respecto a la designación del nuevo Gerente General de la Empresa Municipal de Servicios Múltiples EMSEM EL TAMBO S.A., a fin de tratarlo en la sesión próxima siguiente, la misma que se llevará a cabo el viernes 10 de febrero del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Empresa Municipal de Servicios Múltiples EMSEM EL TAMBO S.A.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

